



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 215 -2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho

31 MAR. 2017

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 7824 de fecha 23 de MARZO del 2017, Sobre Pago de Compensación Vacacional, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS. Promovido por la ex servidora BETHSY ALONDRA ESTRADA LA FUENTE, e Informe N° 078-2017- MPH-URRHH-RAAP, en catorce (14) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional,

Que, conforme se desprende del informe N° 078-2017 -MPH-URRHH-RAAP, emitido por el responsable del Área de Administración de Personal, la ex servidora **BETHSY ALONDRA ESTRADA LA FUENTE**, Como **TECNICO ADMINISTRATIVO**, adscrita en la **OFICINA DE SECRETARIA GENERAL**, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Decreto Legislativo N° 1057, ha solicitado el pago de la **COMPENSACIÓN VACACIONAL**, con vigencia a partir del 01 de setiembre 2016 al 28 de febrero de 2017, cuya percepción es de S/.1,300.00 soles mensuales; previa a la liquidación es S/726.50 soles, que a continuación se detalle: compensación Vacacional S/. 650.00 soles y RPS. S/.76.50 soles;

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; por lo que el cálculo de la compensación vacacional trunca se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido ;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago de la Compensación Vacacional a favor de la Sra. **BETHSY ALONDRA ESTRADA LA FUENTE**, por el monto de **SETECIENTOS VIENTISEIS CON 50/100 (726.50) SOLES**, bajo el siguiente desagregado: Compensación Vacacional S/ 650.00 Soles, y R.S.P. S/.76.50 SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por Ley

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho 31 MAR. 2017

Oficio Circ. N° 947-2017-UTD-SE-MPH

SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y debida diligencia remito a Ud. copia
del original de: RS- 215-2017-MPH/RRHH
de fecha: 31 MAR. 2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución,
expedida por esta institución.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
[Signature]
Abog. Magally L. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
FECHA: 03 ABR. 2017
Reg. N° Folio:
Hora: Firma: